



REPÚBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE PICA
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

**CERTIFICADO DE RECEPCION PROVISORIA DE LOTEO IRREGULAR
 ACOGIDO A LA LEY N° 20.812 (Que modifica la ley 20.234 y 20.562)
 VALIDO POR 5 AÑOS**

PROVISORIA

DEFINITIVA

**DIRECCION DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE
 PICA**

**REGIÓN
 TARAPACA**

URBANO

RURAL

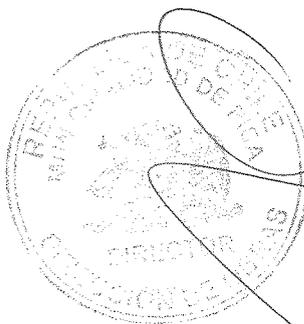
N° DE CERTIFICADO
002
FECHA DE APROBAC.
18/08/2017
ROL S.I.I
3150-08

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas de Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones , y su Ordenanza General.
- B) La solicitud de Recepción de Loteo irregular acogido a la Ley N° 20.562, debidamente suscrita por representante legal del (los) propietario (s), correspondiente al expediente N° 003 25-Noviembre-2016
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° de fecha
- D) Los documentos exigidos en el Art. 3° de la Ley N° 20.562.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción PROVISORIA del Loteo irregular ubicado en calle/avenida/camino CAMINO PÚBLICO MZ A, LOTE 8 N° S/N° Localidad o loteo LAS AMERICAS LOCALIDAD DE PICA sector PICA de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización, correspondientes al expediente N°



[Handwritten signature]
 ESCOLY OSCAR CHIANG VTA.
 CUIT 12.212.491
 ARQUITECTO



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ROSA ESTELA CARVAJAL VASQUEZ Y OTROS	14.106.193-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
HUMBERTO BARREDA ALIAZ	10.474.780-9

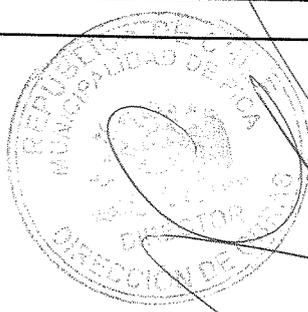
3.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

LOTE EXISTENTE	Superficie (M2)
	5.000,0

SITUACION ACTUAL

LOTES RESULTANTES		Superficie (M2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (M2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (M2)
Nº	1	1.000,0	Nº			Nº		
Nº	2	1.500,0	Nº			Nº		
Nº	3	1.000,0	Nº			Nº		
Nº	4	500,0	Nº			Nº		
Nº	5	500,0	Nº			Nº		
Nº	6	500,0	Nº			Nº		
Nº			Nº			Nº		
Nº			Nº			Nº		

PORCENTAJES	SUPERFICIE M2	%	CANTIDAD
LOTES	5.000,00	100,00	
AREAS VERDES			
EQUIPAMIENTO			
VIALIDAD			
SUPERFICIE TOTAL	5.000,00	100%	



OSCAR CHIANG
 7.212.193
 RUT



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

4.- RECEPCION PROVISORIA

4.1 Una vez obtenida la recepcion provisoria del loteo ,el interesado debera cumplir ,dentro del plazo de 5 años , renovables, por igual periodo , las condiciones de urbanizacion exijidas a continuacion:

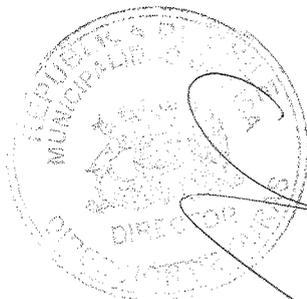
<input checked="" type="checkbox"/>	Pavimentación	<input type="checkbox"/>	Aguas Iluvias	<input type="checkbox"/>	Otros (Especificar):
<input checked="" type="checkbox"/>	Agua Potable	<input checked="" type="checkbox"/>	Electricidad y/o alumbrado publico	Observaciones;	
<input checked="" type="checkbox"/>	Alcantarillado	<input type="checkbox"/>	Gas		

4.2 Queda constancia expresa la prohibición para el loteador de enajenar, ceder o transferir a cualquier título los sitios del loteo.(ART. 4 INCISO SEXTO LEY 20.812)

4.3 El municipio estará facultado para celebrar convenio con otros órganos de la administración del Estado, o con empresas de servicios básicos, como electricidad, agua potable, alcantarillado y otros, para los efectos de dotar de servicios al loteo. (ART. 33 C de la Ley Gral. De Servicios Sanitarios (LGSS.).(inciso 4°Y 5° ART. 9)

4.4 La Ley 20.234 articulo 4 en su parrafo señala: verificadas las condiciones de urbanización será deber de los propietarios ceder las superficies de circulación a dominio nacional de uso público antes de la recepción definitiva.

4.5 Será responsabilidad de los propietarios realizar el registro y tramite correspondiente en Servicio de Impuestos Internos, Conservador de Bienes Raices y otros para la inscripción del Plano de Loteo.

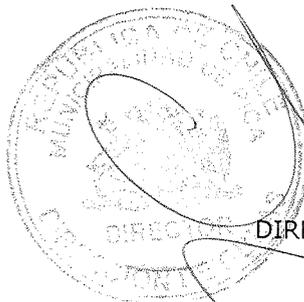


FREDDY HOCAR CHIANG V.º
RUT: 12.212.499
ARQUITECTO



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

- 4,6 Los funcionarios municipales no tendran la responsabilidad a que se refiere el articulo 22 de la LGUC, por las recepciones provisorias o definitivas que otorgue en el cumplimiento de la ley 20,234(articulo 11)
- 4,7 Extracto Ley 20,562 articulo °4 : "Vencido el plazo de cinco años a que se refiere este articulo o su proroga, en caso que se haya concedido, sin que se hubiere dado el cumplimiento a la condiciones exigidas para otorgar la recepción definitiva, caducará por el solo ministerio de la ley la recepción provisoria, y se procederá a hacer efectiva la responsabilidad del loteador y del urbanizador, en conformidad a lo dispuesto en el articulo °13 de la Ley General de urbanismo y contrucciones."
- 4,8 Extracto Ley 20,812 art. 4 inciso e : " Una vez otorgada la recepcion provisoria ,las personas que acrediten mediante las inscripciones de dominio correspondientes la propiedad de los lotes podran optar a la regularización de las edificaciones existentes en ellos, conforme a las disposiciones de la LGUC. Y su ordenanza sin que le sea exigible acreditar la recepcion definitiva del loteo."
- 4,9 El cumplimiento al Articulo °130 LOGUC, se hizo la cancelacion de 2% del avaluo fiscal el monto es \$ 107,434 (Ciento Siete Mil Cuatrocientos treinta y Cuatro pesos) ,
ORDEN INGRESO MUNICIPAL N° 6357 fecha 04 Agosto 2017.



FREDDY OSCAR CHIANG VEGA
C.I.T. 12.212.497 *
ARIENTE 10/10/17

FREDDY CHIANG VEGA
DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES
Firma y Timbre